

ESCRITURA No. 20151001006P03508
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA "GUALSAQUICONS" S.A.

QUE HACEN:

ANDRADE HERMOZA YÉSSICA PAOLA Y OTROS

A FAVOR DE:

ELLOS MISMOS

CUANTÍA: 1.560 USD

DI TRES COPIAS

FACTURA No. 0000007136



En la ciudad de Ibarra, hoy día viernes diecinueve de junio del dos mil quince, ante mi Doctora **MERCEDES KARINA TERÁN FLORES**, Notaria Sexta del cantón Ibarra, comparecen los señores: **YÉSSICA PAOLA ANDRADE HERMOZA, FREDDY BLADIMIR CRUZ SOSA, JORGE ANDRÉS FLORES NÚÑEZ, CHRISTIAN MARCELO HERMOSA ENCALADA, MESÍAS DAVID PASPUCEL FLORES, JAIME FILIBERTO REVELO GUERRÓN, ÁNGEL MODESTO TÚQUERREZ PICHAMBA Y SEGUNDO ENRIQUE TÚQUERRES TÚQUERRES.**- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero el segundo, divorciado el quinto y casados los demás, domiciliados en Otavalo y ocasionalmente en Ibarra, ecuatorianos, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe; y, piden que eleve a escritura pública la minuta que presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas y el Protocolo a su cargo, sírvase hacer constar una de constitución de la Compañía Anónima al tenor de los siguientes artículos: **ARTICULO PRIMERO.- COMPARECIENTES.-** Comparecen con sus propios

derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de SOCIEDAD ANÓNIMA, en forma libre y voluntaria. Los señores:

1.- Andrade Hermoza Yéssica Paola	C.C.:1003225560
2.- Cruz Sosa Freddy Bladimir	C.C.:1002105110
3.- Flores Núñez Jorge Andrés	C.C.:1715307359
4.- Hermosa Encalada Christian Marcelo	C.C.:1002963013
5.- Paspuel Flores Mesías David	C.C.:1002172946
6.- Revelo Guerrón Jaime Filiberto	C.C.:0401618889
7.- Túquerrez Pichamba Ángel Modesto	C.C.:1001953213
8.- Túquerres Túquerres Segundo Enrique	C.C.:1050286887

Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil soltero el segundo, divorciado el quinto y casados los demás, mayores de edad, domiciliados principalmente en la comunidad de Gualsaquí, cantón Otavalo, provincia de Imbabura y legalmente capaces para contratar y obligarse. Se aclara que los integrantes de la compañía no adeudan al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no son contratistas del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **ARTÍCULO TERCERO.- DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará **CONSTRUCTORA "GUALSAQUICONS" S.A.**, la que se registrará por las Leyes Ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la ley de Compañías. **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.-** La Compañía tendrá como



domicilio principal en la Comunidad de Gualsaquí, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO QUINTO.-**

PLAZO DE DURACIÓN.- La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.- OBJETO**

SOCIAL.- La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: **1)** Estudios (consultorías), diseño, supervisión y construcción de proyectos de obras civiles, tanto públicas como privadas; y, de ingeniería civil, mecánica, eléctrica, electrónica, química, agrícola, energética, de hidrocarburos, minería, explotación de otras minas y canteras, sistemas de control de recursos naturales y energética, sistema de protección del medio ambiente; **2)** Fabricación, importación, comercialización, distribución y suministros, derivados y materiales pétreos, elaboración de prefabricados, bloques, adoquines, tubos, postes, sistemas de hormigonera y servicios relacionados con metalmecánica, obras civiles mecánica, eléctricas, electrónicas, sistema de control, sistema informático y de computación, para la industria en general e industrial del petróleo y sus derivados en particular, sistema de protección del medio ambiente, además realizará el transporte a través de terceros; **3)** Representación nacional e internacional y comercialización de bienes y servicios relacionados con el área de ingeniería informática, sistemas, mecánicos, electromecánicos, eléctricos, computación, plantas industriales de procesamiento de alimentos, sistema de protección del medio ambiente y plantas de suministro de energías, planta de petróleo y sus derivados, sistema de automatización y

sistematización computarizada, sistema de explotación, extracción y explotación de recursos naturales; **4)** Podrá también dedicarse a la importación y exportación, distribución de maquinaria pesada y liviana, además podrá vender, alquiler de sus partes, piezas y demás accesorios de todo el equipo caminero; **5)** Podrá dedicarse a la construcción e instalación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, barandas prefabricadas, cañerías, ductos de agua, aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipos para petróleo y sus derivados, fabricar piezas, u otras a construir o modificar en obras, instalación de cañerías, calderas y tanques, piezas o equipos, reparaciones de equipo ya instalados, trabajos complementarios, comerciantes a la instalación de equipos o planta industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; **6)** Así mismo, se dedicará a la fabricación, industrial, comercialización, importación, exportación, y distribución de baterías eléctricos de todo tipo de tableros eléctricos para el uso industrial y residencial y de todo material, repuestos y accesorios que se usen en la industria eléctrica; **7)** Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinaria, motores y de toda clase de aparatos y de maquinaria de transporte; **8)** Podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, los repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos. **9)** También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras; **10)** Podrá dedicarse a la prestación de todo tipo de servicios petroleros, perforación y limpieza de pozos, producción y extracción de petróleo y gas, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo, como bencina, gasolina,

diesel, gas, querosene, asfalto, etc. Comercialización interna y externa de maquinaria, equipos, instrumentos, y repuestos, partes y accesorios que se necesitan para la actividad petrolera; **11)** Podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean estos urbanos y rurales de todo el Ecuador; **12)** Así mismo, se dedicará a la construcción de viviendas, ya sea de propiedad individual o propiedad horizontal, podrán construir centros comerciales, carreteras, puentes, construcciones de carácter mixto, público o privado como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, también diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües, y redes de desagües, obras de electrificación y telefónicas, tendido de líneas telefónicas, eléctricas y redes de telecomunicaciones como instalación de protección contra incendios e inundaciones, impermeabilización de sistemas, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; **13)** Como también podrá dedicarse a la remediación ambiental, tales como limpieza de derrames de pozos petroleros, locaciones, campamentos, estaciones, producción en tanques y almacenamiento, pozos, oleoductos, poliductos, gasoductos, efectuar trabajos de instalación, reparación, y mantenimiento. Para el cumplimiento social de la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas. En cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que depositarán el capital de la compañía en una institución bancaria.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
NOMBRES DE ACCIONISTAS	Nº. CÉDULA	Nº. ACCIONES	VALOR C/ACCIÓN	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1.- Andrade Hermoza Yéssica Paola ✓	1003225560	6	40,00	240,00	240,00 ✓
2.- Cruz Sosa Freddy Bladimir ✓	1002105110	4	40,00	160,00	160,00 ✓
3.- Flores Núñez Jorge Andrés ✓	1715307359	6	40,00	240,00	240,00 ✓
4.- Hermosa Encalada Christian Marcelo ✓	1002963013	12	40,00	480,00	480,00 ✓
5.- Paspuel Flores Mesías David ✓	1002172946	3	40,00	120,00	120,00 ✓
6.- Revelo Guerrón Jaime Filiberto ✓	0401618889	4	40,00	160,00	160,00 ✓
7.- Túquerrez Pichamba Ángel Modesto ✓	1001953213	2	40,00	80,00	80,00 /
8.- Túquerres Túquerres Segundo Enrique ✓	1050286887	2	40,00	80,00	80,00 \
TOTAL=		39		1.560,00	1.560,00

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LAS ACCIONES.- TÍTULOS ACCIONES.- La acción confiere a su titular legítimo la calidad de Accionistas y le atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de ellas se derivan y se establecen en la ley de Compañías y los presentes estatutos. La acción(s) se representará en títulos acción, estarán escritos en idioma castellano y contendrán las declaraciones del artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías. Los Títulos correspondientes a las acciones suscritas por cada uno de los Accionistas, serán expedidos o emitidos dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción de la siguiente escritura

pública en el Registro Mercantil, de conformidad con el artículo ciento setenta y tres de la Ley de Compañías, incluyendo los certificados provisionales, si es del caso, los mismos que serán suscritos o firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. La acción es indivisible, en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrará un apoderado o en su falta un administrador común, y si no se pudieren de acuerdo el nombramiento será hecho por el juez a petición de cualquiera de ellos; los copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas de conformidad con el artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Compañías. **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** Los Títulos acción o certificados provisionales, que habla el artículo ciento setenta y siete de la Ley de Compañías se extenderán bajo la responsabilidad de los señores administradores, en libros, talonarios, correlativamente numerados, entregado el título o certificado provisional al Accionista este suscribirá el respectivo talonario.- Los títulos o certificados provisionales nominativos se inscribirán en el libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. **ACCIONISTAS.-** Se considera como Accionistas de la Compañía a quienes constan registrados como tales en el correspondiente libro de Acciones y Accionistas, conforme lo determinan los artículos ciento ochenta y siete y doscientos de la Ley de compañías. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los Accionistas tendrán derechos y obligaciones establecidas para los Accionistas en la Ley de Compañías, en el párrafo quinto de la Sección Sexta, en los presentes estatutos o aquellos que se fijen en el Reglamento Interno de Compañía si lo hubiere. **TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES.-** Los Accionistas



tendrán los derechos a que se les entregue las acciones liberadas o pagadas en su totalidad emitidas por la Compañía y serán libremente negociables, conforme lo determina el numeral octavo del artículo doscientos siete, en concordancia con el artículo ciento noventa y uno de la Ley de Compañías, su transferencia deberá efectuarse mediante nota de Cesión constante en el título acción o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiere, cumpliéndose lo que determina el Código Civil, si es del caso. La transferencia de la acciones no surtirá efecto contra la Compañía ni contra terceros en su dominio, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de Acciones y Accionistas; para la inscripción de su transferencia será necesario que se informe sobre ella al Gerente de las Compañía, mediante el envío o entrega de una comunicación suscrita y firmadas por cada uno de ellos que den a conocer de tal transferencia, o por la entrega del título acción en la que conste la Cesión respectiva legal, en este último caso el título acción será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo a nombre del adquiriente; las comunicaciones en las que conste las transferencias o el título acción anulado se archivarán en la Compañía, el Gerente, inscribirá las transferencias en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. **ARTÍCULO NOVENO.- NORMA**

GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y Presidente de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CLASES DE JUNTAS.-**



Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La segunda se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales en, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- QUORUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalará con el número de socios presentes, siempre que cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- FACULTAD DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General, el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al Órgano de Gobierno de la Compañía Anónima. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asistan y suscribir conjuntamente con el Gerente y Secretario las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas, subrogar al Gerente en el ejercicio de sus

funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviese impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL GERENTE**

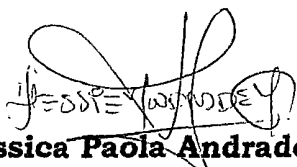
GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente general será nombrado por la Junta General para un período de tres años a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a reuniones de Junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar con el Presidente las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, Título IV de la fiscalización. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- COMISARIOS.-** La Junta

General designará un comisario principal y un suplente, y serán elegidos para un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y e intereses de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

Norma general.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.

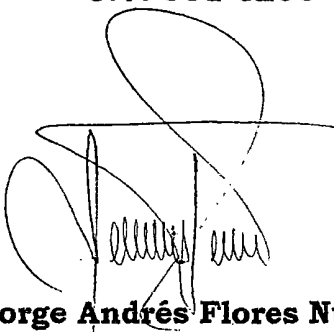
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DISPOSICIONES GENERALES.- En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías y demás leyes, disposiciones, reglamentos, resoluciones, acuerdos legales que rigen a esta clase de empresas. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Como

disposición transitoria, se nombra como Presidenta a la señora Yéssica Paola Andrade Hermosa, y Gerente General del señor Christian Marcelo Hermosa Encalada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de instrumentos. Firmado) Ab. Diego Vaca Muñoz, Matrícula números 10935, C.A.P.”- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes, en todo su contenido por mí la Notaria, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto.- **De todo lo que doy fe.-**


Yéssica Paola Andrade Hermosa

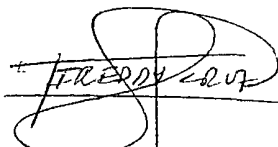
C.C. 100322556-0

C.V. 001-0286


Jorge Andrés Flores Núñez

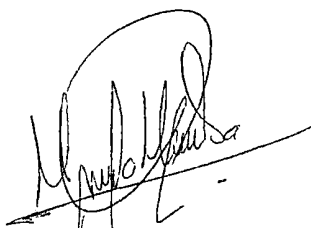
C.C. 171530735-9

C.V. 008-0157


Freddy Bladimir Cruz Sosa

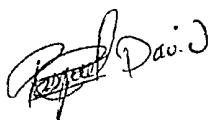
C.C. 100210511-0

C.V. 003-0263


Christian Marcelo Hermosa Encalada

C.C. 100296301-3

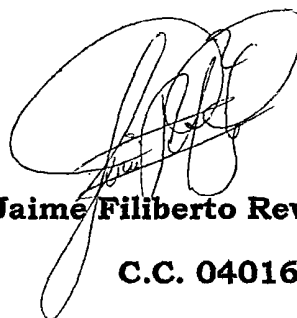
C.V. 013-0262



Mesías David Paspuel Flores

C.C. 100217294-6

C.V. 006-0059



Jaime Filiberto Revelo Guerrón

C.C. 040161888-9

C.V. 035-0096



Ángel Modesto Túquerres Pichamba

C.C. 100195321-3

C.V. 010-0177



Segundo Enrique Túquerres Túquerres

C.C. 105028688-7

C.V. 000-0000

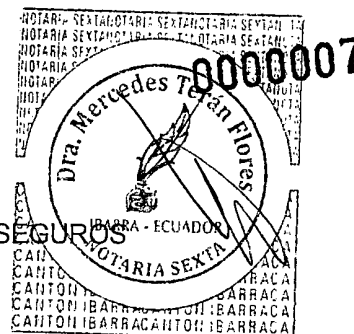


Dra. Mercedes Karina Terán Flores

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 04/06/2015 12:43 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7698462✓

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1002963013 HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA "GUALSAQUICONS" S.A.**✓

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B08	EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.12	EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN Y FRAGMENTACIÓN DE PIEDRA CALIZA, PARA UTILIZARLA EN LA FABRICACIÓN DE CAL O CEMENTO.
OPERACION PRINCIPAL	B0810.21	EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.22	FRAGMENTACIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA, GRAVA (RIPIO), GRAVILLA Y ARENA, PARA LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.23	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0892.00	EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN, PREPARACIÓN DE TURBA PARA MEJORAR SU CALIDAD, FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0899.02	EXTRACCIÓN DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, GEMAS, MICA, CUARZO, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/07/2015 12:43 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

10/06/2015 8.09 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2015 06:36 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7702268

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1002963013 HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA "GUALSAQUICONS" S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B08	EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.
OPERACION PRINCIPAL	B0810.12	EXTRACCIÓN, TRITURACIÓN Y FRAGMENTACIÓN DE PIEDRA CALIZA, PARA UTILIZARLA EN LA FABRICACIÓN DE CAL O CEMENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.21	EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.22	FRAGMENTACIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA, GRAVA (RIPIO), GRAVILLA Y ARENA, PARA LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0810.23	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0892.00	EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN, PREPARACIÓN DE TURBA PARA MEJORAR SU CALIDAD, FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0899.02	EXTRACCIÓN DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, GEMAS, MICA, CUARZO, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **09/08/2015 06:36 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

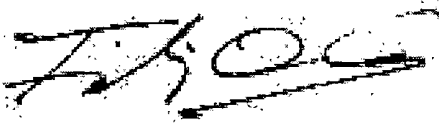
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

09/07/2015 6.32 PM

0000009

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'FJO', with a horizontal line drawn underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-002-000007136



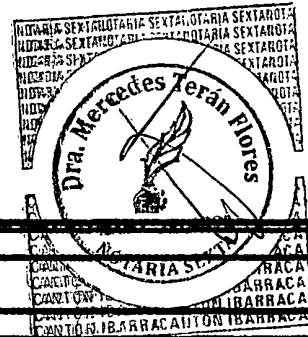
20151001006P03508

0000010

NOTARIO(A) MERCEDES KARINA TERAN FLORES

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO



Escritura N°:	20151001006P03508						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE HERMOZA YESSICA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003225560	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	CRUZ SOSA FREDDY BLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002105110	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES NÚÑEZ JORGE ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715307359	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002963013	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	PASPUEL FLORES MESIAS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002172946	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	REVELO GUERRON JAIME FILIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401618889	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	TUQUERREZ PICHAMBA ANGEL MODESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001953213	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	TUQUERRES TUQUERRES SEGUNDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1050286887	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1560.00					

NOTARIO(A) MERCEDES KARINA TERAN FLORES

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON IBARRA

0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100322556-0
ANDRADE HERMOZA YESSICA PAOLA
PICHINCHA/QUITO/VILLA FLORA
28 OCTUBRE 1983
008- 0370 06225 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984



Yessica Andrade



ECUATORIANA***** E444313342
CASADO HERNANDEZ LOPEZ CARLOS ROBERTO
QUEHACER. DOMESTICOS
SUPERIOR
LUIS PATRICIO ANDRADE
SONIA ESMERALDA HERMOZA
ANTONIO ANTE 10/12/2010
10/12/2022
REN 3425526



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0286
NÚMERO DE CERTIFICADO
ANDRADE HERMOZA YESSICA PAOLA

IMBABURA
PROVINCIA
ANTONIO ANTE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ATUNTAQUI
PARROQUIA
ZONA

Yessica Andrade
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

FREDDY CRUZ



0017258

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003
003 - 0263
NÚMERO DE CERTIFICADO
CRUZ SOSA FREDDY BLADIMIR

1002105110
CÉDULA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JUAN DE ILUMAN	0
OTAVALO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES NUÑEZ
JORGE ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
SAN PABLO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ORFA CRISTINA
TORRES BAEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO COMERCIAL

V434414242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FLORES LAUREANO POLICARPO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NUÑEZ NANCY MAGDALENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-05-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-02

00000

001172761

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0157

1715307359

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES NUÑEZ JORGE ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN : 1.
CARCELEN

CANTÓN

PARROQUIA: ZONA:

...f.) PRESIDENTĂ/ȘI DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100296301-3

HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

05 SEPTIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO 002 0000 00909 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1981

FORMA DEL CÉDULADO

EQUATORIANA***** V3343V2P42

CASERO TABANGO RUIZ ROBY MAGDALENA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

RAUL MARCELO HERMOSA

ROSMARIO DE LOURDES ENCALADA

IBARRA 27/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD 27/08/2021

FORMA NO REN 1648971

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0262 1002963013

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

OTAVALO SAN LUIS

CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

Onofre...

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASPUÉL FLORES
MESIAS DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
SAN FCO. DE SIGSIPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No 100217294-6



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASPUÉL FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MARIA ISABEL

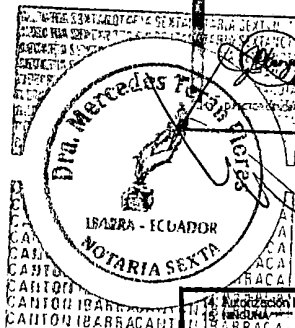
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO

2014-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-08-14

000001



Paspuel David

ACTA POL. CED. UDO

LICENCIA DE CONDUCIR



REPÚBLICA DEL
ECUADOR
1 PASPUÉL FLORES
2 MESIAS DAVID
3 15-FEB-72 / ECUADOR
4a 24-10-2014 10-24-10-2019
5 COM. GUALSAQUI

6 MASTULINO
7 NINGUNA

R



1002172946

00445703 - OTAVALO

Agencia
Nacional
de Tránsito

10.	11.	12.	13.
A	*****	*****	PARTICULAR
AI	*****	*****	COMERCIAL
B	*****	*****	PARTICULAR
CI	*****	*****	ESTATAL
C	*****	*****	COMERCIAL
DI	*****	*****	EXC/TURISMO
D	*****	*****	PASAJEROS
EI	*****	*****	ESPECIALES
E	*****	*****	ESPECIAL
F	*****	*****	DISC/MC.
G	*****	*****	AGRIC./CAN.

FORMA AUTORIZADA

777627

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0059

1002172946

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PASPUÉL FLORES MESIAS DAVID

IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JOSE DE
QUICHINCHE 1
PARROQUIA ZONA

Paspuel David
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REVELO GUERRON
JAIME FILIBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORA JENNY
GRUJALVA GUERRON

Nº 040161888-9

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REVELO HERRERA FILIBERTO MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRON IMBAQUINGO MERCI SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2014-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-15

ES33912222

000179728

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

035

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0096

0401618889

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REVELO GUERRON JAIME FILIBERTO

IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ORDAN
PARROQUIA

0
1
ZONA

A. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
JORNALERO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TUQUERREZ MANUEL MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PICHAMBA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

100195321-3

APELLIDOS Y NOMBRES

TUQUERREZ PICHAMBA

ANGEL MODESTO

LUGAR DE NACIMIENTO

IMBABURA

OTAVALO

SAN JOSE DE QUICHINCHÉ

FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

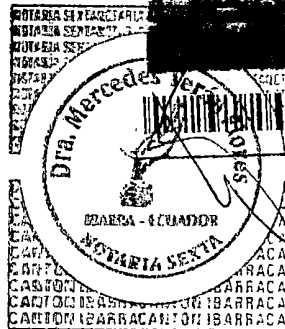
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LUZ MARIA

TUQUERRES MATANGO

0000014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0177

1001953213

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TUQUERREZ PICHAMBA ANGEL MODESTO

IMBABURA

PROVINCIA

OTAVALO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN JOSE DE

QUICHINCHÉ

PARROQUIA

0

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION

BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

XXXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TUQUERRES TOMASA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA

2014-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-03-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

COMERCIANTE

V4444V4444



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENULACIÓN

CÉDULA DE

No. 105028688-7

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

TUQUERRES TUQUERRES

SEGUNDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO

MBABURA

OTÁVALO

SAN JOSE DE QUICHINCHÉ

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA HERMINIA

MATANGO PINSAG



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

105028688-7 000-0000

TUQUERRES TUQUERRES SEGUNDO ENRIQUE

NO EMPADRONADO USFV2

DELEGACIÓN PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE MBABURA - 001

1918134 03080014 11 01 19

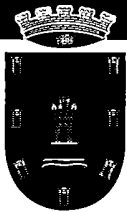
3918134

IMP. IGM, 93

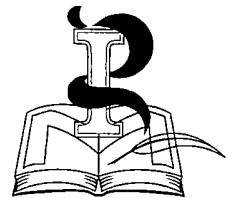
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA LEGALIZADA**, que la signo, sello y firmo en Ibarra, junio diecinueve del dos mil quince.



[Signature]
Dra. Mercedes Terán Flores
NOTARIA SEXTA DE IBARRA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



0000015

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Constitución de Compañía "CONSTRUCTORA GUALSAQUICONS S.A." celebrada el diecinueve de junio del año dos mil quince, ante la Notaria Sexta del Cantón Ibarra, Dra. Mercedes Terán Flores, ubicado en el Cantón Ibarra Provincia de Imbabura.

Se anotó en el libro de, Repertorio ~~279~~ con los números, partida 117 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, DEL AÑO 2015

Otavaló, 23 de junio de 2015, 16:47 pm.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO



Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN OTAVALO - ENCARGADO

Ab. Marcelo Vicente Barba B.
REGISTRADOR

RESPONSABLES:

Inscriptora: Anika Díaz

Revisión: Abg. Jorge Narváez

Razón: Alexandra Barahona



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA "GUALSAQUICONS" S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCTORA "GUALSAQUICONS" S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	00000016
Imbabura	Otavaló	Otavaló	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Imbabura	Otavaló	Otavaló	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Quichinche	Central	Comuna. GUALSAQUI	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Principal	S/N	S/I	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
Via Gualsaqui Principal	Junto Unidad Educativa		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0995620665	2-921-829	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	wr450.hh@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0997794109			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Junto a la Unidad Educativa Alejandro Chavez.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Christian Marcelo Hermosa Encalada			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
100296301-3			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

10 JUL 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO

VA-01.2.14-F1

